

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

**Asunto:** Respuesta al Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0316-O.

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0316-O de 06 de julio de 2022, mediante el cual solicita información respecto al proceso de contratación del operador del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito; al respecto, considerando cada una de sus interrogantes en su orden me permito indicar lo siguiente:

***a. Cronograma de las etapas del proceso de contratación hasta la adjudicación, con fechas.***

En lo concerniente a este punto, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0317-M de 14 de julio de 2022, indica: “*La EPMMQ, a través del Comité de Evaluación conformado para el efecto, está desarrollando una etapa preparatoria del proceso de contratación para la provisión de servicios especializados para la operación del metro de Quito y la coordinación e integración de los contratos relacionados con la operación, con el objetivo de obtener un Estudio de Mercado para proceder con el Inicio de dicho proceso. En tal virtud, el cronograma se podrá determinar una vez se dé inicio al proceso de contratación con su Etapa Precontractual y se lo fije a través del Portal del SERCOP, por intermedio de la unidad administrativa de la Empresa encargada del manejo del Portal SOCE*”.

Cabe indicar que actualmente el procedimiento para la contratación del operador del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito se encuentra en la Fase Preparatoria y de Estudio de Mercado.

***b) Evaluación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, realizados por el Comité de Evaluación, responsable de llevar todo el procesamiento de preparación (revisión, selección y valoración de las propuestas) presentadas.***

Al respecto, me permito indicar de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 2 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-009 de 29 de marzo de 2022 (**ANEXO 1**), el Comité de Evaluación responsable de llevar a cabo todo el procedimiento de preparación, revisión, selección y valoración de las propuestas dentro de la Etapa Preparatoria para la

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

selección preliminar de un proveedor para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito, tiene la atribución de *“La emisión del Informe Final de Revisión del Procedimiento Preparatorio, que contendrá el presupuesto referencial”*.

En este sentido, el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ y Presidente del Comité de Evaluación, mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0149-M de 14 de julio de 2022, convoca a los miembros del Comité de Evaluación a la catorceava sesión del referido Comité para el día 14 de julio de 2022, a las 18h30, en la sala 1 de la EPMMQ, a fin de tratar entre otros *“(…) 1. Conocimiento y aprobación del informe final del Comité Técnico de Evaluación”*.

Por tanto, se infiere que el Comité de Evaluación no ha culminado la fase de evaluación y negociación, como ordena el Pliego. Una vez que se haya culminado esos procesos, se harán públicos los resultados del Procedimiento Preparatorio, y el referido Informe que contiene la evaluación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, será remitido en cuanto haya sido aprobado y debidamente suscrito por el Comité de Evaluación.

***c) Características específicas consideradas en el oferente adjudicado.***

***d) Experiencia demostrada por parte del oferente señalado.***

En lo concerniente a sus requerimientos constantes en los literales c) y d) me permito indicar que dicha información consta en las ofertas que presentaron los oferentes invitados dentro de la Etapa Preparatoria y Estudio de Mercado, mismas que fueron remitidas a través del Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0803-O de 13 de julio de 2022 (ANEXO 2).

Cabe indicar que como se indicó en líneas anteriores, actualmente el procedimiento para la contratación del operador del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito se encuentra en la Fase Preparatoria y de Estudio de Mercado, por lo que, al momento no existe un oferente adjudicado, éste se conocerá una vez que haya culminado el Procedimiento Precontractual que se llevará a cabo de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General de Aplicación y demás normativa en materia de contratación pública.

***e) Fecha de adjudicación.***

Al respecto, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0317-M de 14 de julio de 2022, señala *“(…) el cronograma se podrá determinar una vez se dé inicio al proceso de contratación con su Etapa Precontractual y se lo fije a través del Portal del SERCOP, por intermedio de la unidad administrativa de la Empresa encargada del manejo del Portal SOCE”*.

Por tanto, la fecha de adjudicación se contará una vez se inicie el respectivo de proceso de contratación.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

*f) Nombre de la empresa adjudicada e información de la misma.*

Al respecto, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0317-M de 14 de julio de 2022, indica: “*Se debe aclarar que no existe al momento oferente adjudicado. El oferente adjudicado solo se conocerá una vez que se haya culminado el Procedimiento Precontractual*”.

Cabe indicar que a la fecha nos encontramos en la fase preparatoria y estudio de mercado.

*g) Cronograma previsto para la puesta en servicio de la Primera Línea del Metro de Quito por parte del Operador, con fechas.*

En lo concerniente a este punto, me permito indicar que el 22 de junio de 2022 se recibió las ofertas que presentaron los oferentes invitados, las cuales como se señaló en líneas anteriores fueron enviadas con Oficio No. EPMMQ-GG-2022-0803-O de 13 de julio de 2022. En cada una de las ofertas presentadas por TRANSDEV-METRO DE MEDELLÍN y Compañía do Metroropolitano de São Paulo Metro consta el cronograma propuesto por cada uno de ellos.

Sin embargo, me permito indicar que los referidos documentos no constituyen documentos finales toda vez que fueron presentados dentro de la Etapa Preparatoria; sin embargo, una vez que se inicie el proceso de contratación y se presente la oferta por parte del oferente invitado, se contará con el cronograma definitivo.

*h) Remítase el Plan Estratégico Institucional, Plan de Recursos Humanos, y Plan de Capacitación.*

A este respecto, me permito indicar que mediante Memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0171-M de 12 de julio de 2022, el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ, remite la propuesta del **Plan Estratégico Institucional** (PEI) con enfoque en la fase de explotación comercial de la Primera Línea del Metro de Quito (**ANEXO 3**), y comunica que este documento está siendo revisado y validado por el Estructurador Técnico contratado, previo a poner en conocimiento del Directorio de la EPMMQ para su aprobación.

Así también, mediante Memorando No. EPMMQ-DDO-2022-0125-M de 14 de julio de 2022, la Dra. Margarita Hinojosa, Directora de Desarrollo Organizacional de la EPMMQ, remite la Planificación del Talento Humano para el año 2022 (**ANEXO 4**).

En lo concerniente al Plan de Capacitación, me permito indicar que actualmente la Dirección de Desarrollo Organizacional se encuentra finalizándolo, debido a la implementación del nuevo Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ aprobado por el Directorio de la

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022 (ANEXO 5).

*i) Cuáles serán los contratos de mantenimiento que se celebrarán y bajo que figura jurídica se lo realizarán, para la selección de las empresas contratistas.*

Al respecto, me permito comunicar que el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-020-2021 de 22 de octubre de 2021 (ANEXO 6), resolvió:

*“(…) RECTIFICAR la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021 adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con el objeto de disponer que (i) las órganos ejecutivos de la empresa desarrollen a nivel de detalle los documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, **dentro del marco de la gestión por contrato**, para la operación y mantenimiento de los elementos del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, y (ii) que dichos órganos los pongan en conocimiento de este directorio. Para el desarrollo de los referidos documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, **la empresa empleará los criterios definidos en la Resolución No. C 005-2021**, de 19 de enero de 2021, del Concejo Metropolitano **y empleará los productos elaborados por el estructurador técnico a ser contratado** y que fueran aprobados por los órganos responsables de la empresa”. (Lo acentuado me pertenece)*

En ese sentido, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el 14 de diciembre de 2021 suscribió el contrato EC-EPM METRO QUITO-203538-CSBS con el Estructurador Técnico (Consortio liderado por Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya), quien se encuentra realizando el estudio técnico respecto a los empaquetamientos de los sistemas a los cuales se dará mantenimiento.

Una vez que se cuente con todas las especificaciones técnicas respecto a los empaquetamientos de los sistemas de la Primera Línea del Metro de Quito, se definirá el procedimiento de contratación que se aplicará de conformidad con las disposiciones contenidas en la LOSNC y su Reglamento General de aplicación.

*j) Indíquese si el Comité de Evaluación, conoció y aprobó la información necesaria y complementaria respecto a la Primera Línea Metro de Quito (PLMQ), sus sistemas y subsistemas (Planes, Manuales); y, normativa metropolitana vigente relativa a la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito (Integración del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, Recaudo, entre otros). De así serlo, remítase los mismos.*

Al respecto, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-009 de 29 de marzo de 2022 (la cual se remite como Anexo 1), el Gerente General de la EPMMQ conformó el Comité de Evaluación responsable de llevar a cabo todo el procedimiento de preparación, revisión, selección y valoración de las propuestas dentro de la Etapa Preparatoria para la selección

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

preliminar de un proveedor para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la referida Resolución, lo solicitado en el literal j) no corresponde a las atribuciones y responsabilidades del Comité de Evaluación.

En este sentido, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0317-M de 14 de julio de 2022, indica *“Las responsabilidades y facultades concedidas al Comité de Evaluación por parte del Gerente General de la EPMMQ, son aquellas determinadas en el pliego de bases del proceso y las contenidas en la Resolución de conformación de dicho Comité Nro. RE-GG-EPMMQ-2022-009 de 29 de marzo de 2022”*.

***k) Señálese si el Comité de Evaluación, ha emitido el modelo de coordinación de contratos y las responsabilidades que asumirá cada uno de los actores (quienes realicen el mantenimiento, la fiscalización y con el Gerenciamiento Técnico), de acuerdo con lo que el Estructurador Técnico desarrolle y remita a la EPMMQ.***

En lo concerniente a este requerimiento, me permito indicar que conforme se dio a conocer en líneas anteriores, corresponde al Comité de Evaluación lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-009, que señala:

*"Artículo 2.- Serán atribuciones del Comité de Evaluación, en calidad de órgano competente del Procedimiento Preparatorio las siguientes:*

- a) La preparación del Pliego y sus modificaciones para ponerlos a consideración de la Gerencia.*
- b) La absolución de consultas y aclaraciones en relación con el Pliego.*
- c) La revisión de los Requisitos de Elegibilidad de los Proponentes de conformidad con el Pliego que se levante para el efecto.*
- d) La revisión de los Requisitos Técnicos y Requisitos Económicos de conformidad con el Pliego que se levante para el efecto.*
- e) La emisión del Informe Final de Revisión del Procedimiento Preparatorio, que contendrá el presupuesto referencial.*
- f) Atender las negociaciones correspondientes a la Fase de Negociación, e informar y recomendar a la Gerencia la Conclusión de Procedimiento, con el resultado de su gestión".*

Por tanto, lo solicitado en el literal k) de su requerimiento no compete al Comité de Evaluación.

***l) Infórmese de acuerdo a la demanda cual será la frecuencia con la que prestarán el servicio los trenes del metro, para el servicio ciudadano.***

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

A este respecto, me permito indicar que mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-012 de 30 de marzo de 2022, (**ANEXO 7**) la Gerencia General de la EPMMQ aprobó el Pliego de Base para la Selección Preliminar de un Proveedor a ser invitado para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los Contratos Relacionados con la Operación.

En el Anexo Técnico No. 1 “Términos de Referencia” (**ANEXO 8**) del referido Pliego en la Sección 5.3.5 se encuentra previsto el “Plan Operacional”, dentro del cual se encuentra definido la frecuencia con la cual se prestará el servicio de transporte de pasajeros en el Metro de Quito.

Finalmente, me permito indicar que el Pliego y sus anexos son de público conocimiento y se encuentran publicados en la página web de la EPMMQ desde la fecha de su aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2022-0316-O

Anexos:

- Anexo 1.pdf
- Anexo 2.pdf
- Anexo 3.rar
- Anexo 4.pdf
- Anexo 5.pdf
- Anexo 6.pdf
- Anexo 7.pdf
- Anexo 8.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Galo Fabian Torres Gallegos  
**Gerente Jurídico**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA**

Señor Ingeniero

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0822-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Roberto Guillermo Custode Pasquel

**Gerente de Operaciones**

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES**

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

**Secretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster

Natalya Lizbeth Mejía Morejón

**Secretaria General**

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL**

| Acción                                       | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón | NM                 | EPMMQ-SG      | 2022-07-14 |         |
| Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya | EB                 | EPMMQ-GG      | 2022-07-14 |         |

